

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2053/1967, de 22 de julio, por el que se indulta a Lawrence Albert Mareck del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Lawrence Albert Mareck, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Lawrence Albert Mareck del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 2054/1967, de 22 de julio, por el que se indulta parcialmente a Francisco Gálvez Balaguer.

Visto el expediente de indulto de Francisco Gálvez Balaguer, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Francisco Gálvez Balaguer, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 2055/1967, de 22 de julio, por el que se indulta a Juan José Elizondo Laurens de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juan José Elizondo Laurens, sancionado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en resolución de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el expediente número cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y tres del Tribunal Provincial de Navarra, a la multa de quinientas noventa pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia, con el límite máximo de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido

vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en indultar a Juan José Elizondo Laurens de la prisión subsidiaria que por insolvencia le queda por cumplir y le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 2056/1967, de 22 de julio, por el que se reconoce la Dignidad Carlista de Grande de España, para su unión al título de Conde de Villarreal, a favor de don José Antonio Martínez de Villarreal y Fernández.

Accediendo a lo solicitado por don José Antonio Martínez de Villarreal y Fernández, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y concordante del Decreto de cuatro de junio del mismo año, de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros de fecha veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete y a propuesta del de Justicia,

Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de usar y ostentar la Dignidad Carlista de Grande de España, concedida a don Juan Crisóstomo José Martínez de Villarreal y Díaz de Corcuera, para su unión al título de Conde de Villarreal, por don José Antonio Martínez de Villarreal y Fernández, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2057/1967, de 28 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Fernando Fuertes de Villavicencio.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Fernando Fuertes de Villavicencio y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA